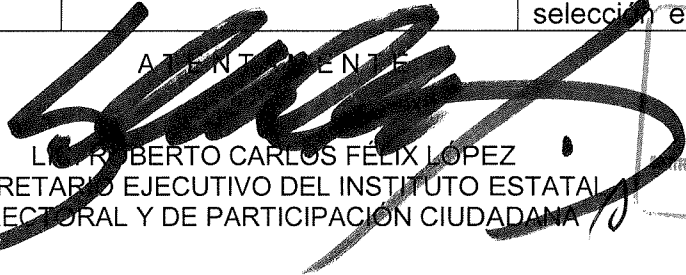


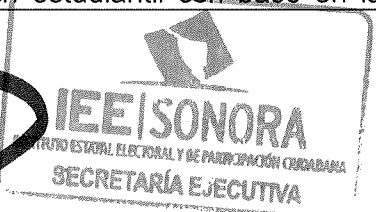


**LISTA DE ACUERDOS EMITIDOS POR EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE SONORA, EN MATERIA ELECTORAL, PUBLICADOS EN LISTA EL**

**05 DE OCTUBRE DE 2016.**

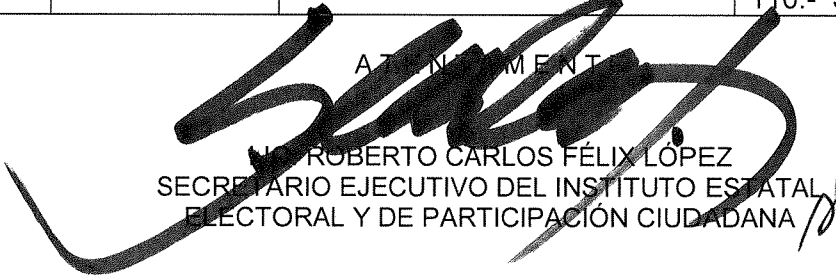
No	PROMOVENTE		SOLICITUD	SENTIDO
1	Profesor José Alfredo Valenzuela López	Director de la escuela primaria federalizada "México"	Escrito mediante el cual viene haciendo las siguientes manifestaciones: " ...me dirijo a usted con la finalidad de solicitar el equipo necesario para realizar el proceso de elección de la Sociedad de alumnos de nuestra escuela. Dicho evento se llevará a cabo al interior de la escuela el día martes 04 de octubre 2016 en punto de las 11:00 a.m ...".	<p>Se tiene por recibido el escrito de cuenta y por hecha la solicitud que antecede, por lo que dígaselo al promovente que se acuerda ha lugar lo solicitado, toda vez que este Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana es competente para atender las peticiones que tengan por objeto el desarrollo de la vida democrática en términos del artículo 110 fracciones I y VI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, mismos que establecen lo siguiente: "... Artículo 110.- Son fines del Instituto Estatal: ...I.- Contribuir al desarrollo de la vida democrática... VI.-Llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática..."</p> <p>En consecuencia, se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este organismo electoral, gire atento oficio a la Unidad Técnica de Fomento y Participación Ciudadana para que, en coordinación con la Unidad de Técnica de Informática, provean lo necesario para el préstamo de las urnas electrónicas para la realización satisfactoria de dicho proceso de selección estudiantil con base en las</p>

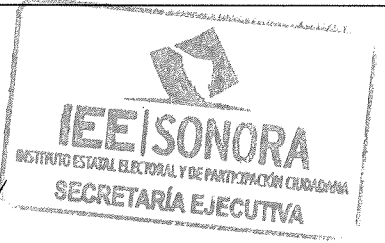
  
**ROBERTO CARLOS FÉLIX LÓPEZ**  
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA



				<p>facultades señaladas por el diverso artículo 48 fracción XXI y 46 fracción VII del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Sonora. De igual forma, hágase del conocimiento a la Comisión Permanente de Participación Ciudadana, con base en las facultades señaladas por el diverso artículo 25 fracción III del Reglamento Interior de este Instituto; así mismo gire oficio a la Unidad Técnica de Comunicación Social para la difusión del evento referido, en base a las atribuciones establecidas en el artículo 45 fracciones VII y VIII del propio Reglamento Interior.</p> <p>Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este organismo electoral para que, con el auxilio de la unidad de oficiales notificadores del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana realicen las diligencias necesarias para cumplimentar el presente acuerdo.</p> <p>Agréguese el escrito de cuenta así como el presente acuerdo al expediente de Peticiones y Consultas Ciudadanas.</p>
2	<p>Profesor Benjamín Natanahel Revilla Gutiérrez</p>	<p>Director de la escuela primaria "Sor Juana Inés de la Cruz"</p>	<p>Escrito mediante el cual viene haciendo las siguientes manifestaciones: "...se dirige a usted para solicitarle se nos apoye facilitando el servicio de dos Urnas electrónicas, con el fin de que nuestros alumnos aprendan y practiquen el ejercicio democrático de las votaciones a través de la elección de su Sociedad de Alumnos... tenemos la pretensión de la que las urnas se instalen en nuestra escuela el día lunes 03 de octubre próximo</p>	<p>Se tiene por recibido el escrito de cuenta y por hecha la solicitud que antecede, por lo que dígamele al promovente que se acuerda ha lugar lo solicitado, toda vez que este Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana es competente para atender las peticiones que tengan por objeto el desarrollo de la vida democrática en términos del artículo 110 fracciones I y VI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, mismos que establecen lo siguiente: "...Artículo 110.- Son fines del Instituto Estatal:</p>

ATENTAMENTE

  
 ROBERTO CARLOS FÉLIX LÓPEZ  
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ESTATAL  
 ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA



a manera de que a las 11:00 iniciemos la jornada electoral...".

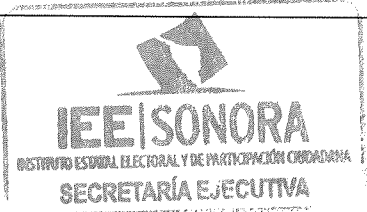
...I.- Contribuir al desarrollo de la vida democrática...VI.- Llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática..."

En consecuencia, se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este organismo electoral, gire atento oficio a la Unidad Técnica de Fomento y Participación Ciudadana para que, en coordinación con la Unidad de Técnica de Informática, provean lo necesario para el préstamo de las urnas electrónicas para la realización satisfactoria de dicho proceso de selección estudiantil con base en las facultades señaladas por el diverso artículo 48 fracción XXI y 46 fracción VII del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Sonora. De igual forma, hágase del conocimiento a la Comisión Permanente de Participación Ciudadana, con base en las facultades señaladas por el diverso artículo 25 fracción 111 del Reglamento Interior de este Instituto; así mismo gire oficio a la Unidad Técnica de Comunicación Social para la difusión del evento referido, en base a las atribuciones establecidas en el artículo 45 fracciones VII y VIII del propio Reglamento Interior.

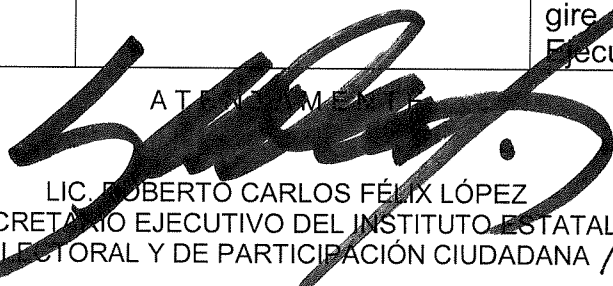
Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este organismo electoral para que, con el auxilio de la unidad de oficiales notificadores del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana realicen las diligencias necesarias para cumplimentar el presente acuerdo.

Agréguese el escrito de cuenta así como el presente acuerdo al expediente de Peticiones y Consultas Ciudadanas.

  
LIC. ROBERTO CARLOS FÉLIX LÓPEZ  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ESTADAL  
ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA



3	Manuel de Jesús Baldenebro Arrecciando	Presidente del Partido Encuentro Social en Sonora	Escrito mediante el cual viene manifestando lo siguiente: "...me permito comparecer ante Usted, a solicitar lo siguiente: Se tenga por presente y reconocido al suscrito en mi calidad de Presidente Estatal de nuestro Partido Encuentro Social, en el Estado de Sonora, así como para que tenga a bien realizar la sustitución del C. MARCOS VINICIO INZUNZA MONTOYA y en su lugar reconocer y registrar al C. RICARDO ALONSO QUIHUIS MORALES, en su calidad de Representante Suplente de nuestro partido ante el INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA y cuyos datos plasmo a continuación:..."	<p>Se acuerda de conformidad lo solicitado, con fundamento en el artículo 83 fracciones I y VI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, el cual establece: "Artículo 83.- ...I.- Los partidos políticos acreditarán a sus representantes propietarios y suplentes ante el Instituto Estatal, en cualquier momento;...VI.- La acreditación de representantes ante los organismos electorales deberán ser firmadas por el dirigente estatal del partido político. Con independencia de lo anterior, el representante ante el Instituto Estatal contará con la atribución para poder acreditar representantes ante los consejos distritales y 55 municipales. En ambos casos, la acreditación deberá estar acompañada por un escrito de aceptación del cargo y copia de la credencial para votar con fotografía vigente, acreditación que deberá ser debidamente firmada...". En consecuencia y toda vez que se cumplen los requisitos establecidos en el precitado artículo 83, se tiene por acreditado al ciudadano Ricardo Alonso Quihuis Morales, como representante suplente del Partido Encuentro Social, ante este Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.</p> <p>Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que realice las anotaciones correspondientes en el libro de gobierno, emita las respectivas constancias de acreditación, así como para que gire atento oficio a la Dirección Ejecutiva de Administración para</p>
---	--	---	---	---

  
 LIC. ROBERTO CARLOS FÉLIX LÓPEZ  
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ESTATAL  
 ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA



				<p>efectos de lo establecido en el artículo 83, fracción VIII, inciso b) que señala: "...VIII.- Los representantes tendrán los siguientes derechos: b) En el caso de los representantes ante el Instituto Estatal, recibir la remuneración que el Consejo General determine, en su presupuesto de egresos;...", a la Dirección del Secretariado para lo conducente respecto de las diversas notificaciones a su cargo, así como a la Unidad Técnica de Informática para que actualice la información de la página de internet del Instituto.</p> <p>Se instruye al personal de la unidad de oficiales notificadores del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana para que en auxilio de la Secretaría Ejecutiva del Instituto realicen las diligencias necesarias para cumplimentar el presente acuerdo.</p>
--	--	--	--	--

Total de asuntos listados: 3

Lugar y fecha de publicación: Hermosillo, Sonora, a 05 de octubre de 2016.

*[A large diagonal line is drawn across the page, crossing over the signature area.]*

ATENTAMENTE

  
 LIC. ROBERTO CARLOS FÉLIX LÓPEZ  
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ESTADAL  
 ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

